Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

En dha Villa dho dia mes y año yo di saber lo que se manda en este acuerdo a los per sonas referidos y para que conste lo anoto al margen de este por no caber en el pliego y lo pongo por diligencia que firmo

Valero

Y asta tanto que se ea diligencia En este acto = En dho dia mes y año siendo Como hora de las Zinco de la tarde dhos Señores pasaron a las Casas de dho Jurado, el qual dio razon a sus Mers. que dha fa.a de trigo peso En arroba tres y quinze lib.s y Media y produxeron setenta [tachado] y seis panes y medio de las onzas referidas libres de poya y los quales Mandaron sus Mers. se vendan Cada uno de dhos panes a doze mrs. Cn. que de este precio ymportan Veinte y siete rs. Vn. de los quales rebaxados treinta y dos mrs. de el travajo de [tachado] hecho a los panaderos quedan libres por el posito Veinte y seis rs. y dos mrs. de los quales sacados Veinte y Zinco de su Compra queda de beneficio a dho posito Un real y dos mrs. en Cada Una fanega de las dhas zinquenta fs. de trigo y Mandaron sus Mers. al presente Ess.no aga saber a dho depositario, y panaderos Cumpla Cada Uno con lo que a su cargo toca y por este asi lo acordaron y Mandaron y firman de sus Mers. los que supieron y de el Ess.no

Dn Alonso Provenzio Espejo

Dn Alonso Cayuela

Dn Juan de Melo Zigon

Dn Alonso Cayuela

Dn Juan de Melo Almansa

Peña

Por Mandado de sus Mers.

Andres Valero Cayuela